

Santiago, 05 de junio de 2024

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2001863**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2001863 presentada por el contribuyente **CRISTIAN ALFREDO DIAZ PALMA RUT**, de fecha 31/05/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 21 folios 61565983, 61573676 y 607066, fundamentando su solicitud en que "Solicito la condonación de multas e intereses ante la situación económica que afecta a las empresas que me pertenecen, lo cual ha afectado mis finanzas personales, no pudiendo afrontar estos pagos".

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; se indica que, no se otorgará condonación en el caso de encontrarse con exclusiones.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se advierte que el contribuyente tiene observaciones que debe aclarar con el Servicio de Impuestos Internos.

En este caso en particular, se estima que no es procedente otorgar una condonación.

**RESUELVO:**

No ha lugar a condonación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**VANIA  
UARAC  
SENN** Firmado  
digitalmente por  
VANIA UARAC  
SENN  
Fecha: 2024.06.05  
09:34:59 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

**ROBERTO  
ANTONIO  
IBÁÑEZ  
ROJAS** Firmado  
digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO  
IBÁÑEZ ROJAS  
Fecha: 2024.06.05  
09:09:31 -04'00'